

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2002 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	CAPÍTULO	02
PROGRAMA	DIRECCION DE AEROPUERTOS	PROGRAMA	07

LEY ORGÁNICA O DECRETO QUE LA RIGE

Decreto MOP N°850 de 1997: texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964, orgánica del Ministerio de Obras Publicas

MISIÓN INSTITUCIONAL

Planificar, proyectar, construir, fiscalizar y mantener operativa, de manera eficiente y segura la infraestructura aeroportuaria nacional de uso público, en beneficio de los usuarios, para permitir el desarrollo del transporte aéreo, en conformidad con las políticas de desarrollo gubernamental

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1.	Aumentar los niveles de eficiencia en la administración y uso de los recursos públicos en beneficio de los usuarios de la infraestructura aeroportuaria.
2.	Mantener la calidad de la infraestructura aeroportuaria y aumentar la seguridad de las operaciones aéreas, mediante la conservación y mejoramiento de los aeródromos y aeropuertos nacionales

PRODUCTOS RELEVANTES (Bienes y/o Servicios)	
OBJETIVO ESTRATÉGICO (NÚMERO)	DESCRIPCIÓN
1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> • Redes de aeropuertos internacionales, aeródromos nacionales y pequeños aeródromos: <ul style="list-style-type: none"> - Conservación - Construcción - Mejoramiento

CLIENTES / BENEFICIARIOS / USUARIOS
<ul style="list-style-type: none"> • Líneas aéreas • Pasajeros • Empresas privadas • Clubes aéreos particulares • Instituciones de Fuerzas Armadas